CREA LA 7MA. SECCION DE LA PROVINCIA INGAVI EN LA PAZ

LEY 2488 LEY DE 16 DE JULIO DE 2003

GONZALO SANCHEZ DE LOZADA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto , el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO 1°.-

Créase la Séptima Sección de la Provincia Ingavi del Departamento de La Paz, con capital Taraco, comprendiendo dentro de su jurisdicción los siguientes Cantones: Taraco y Santa Rosa de Taraco respectivamente Asimismo la jurisdicción de la Séptima Sección de la Provincia Ingavi comprende la Isla Sicuya.

ARTICULO 2°.-

Las colindancias la Séptima Sección de Provincia son: Al Norte, con el Lago Titicaca; al Este con la Tercera Sección de la Provincia Ingavi con capital, Tiahuanacu, al Sur con la Tercera Sección de la Provincia Tiahuanacu y el Lago Titicaca; y al Oeste con el Lago Titicaca. Las colindancias de la Isla Sicuya están definidas por el Lago Titicaca que lo rodea.

ARTICULO 3°.-

Los límites definidos con la identificación de puntos y coordenadas UTM y geográficas son:

REPUBLICA DE BOLIVIA REGISTRO DE COORDENADAS UTM - GEOCRAFICAS

DEPARTAMENTO: LA PAZ PROVINCIA: INGAVI

SECCION DE PROVINCIA: SEPTIMA (TARACO)

REGISTRO DE COORDENADAS PENINSULA DE TARACO:

PUNTO COORDENADAS UTM COORDENADAS GEOGRAFICAS Nº ESTE NORTE LATITUD SUR LONGITUD OESTE

ABSCISA "X" ORDENADA "Y"

1 505830 8182880 16 26 08 68 56 43

2 522740 8184225 16 25 23 68 47 13

3 523110 8180000 16 27 41 68 47 00

4 522100 8177300 16 29 09 68 47 35

5 520800 8174030 16 30 55 68 48 18

6 521800 8171900 16 32 04 68 47 45

7 520500 8171850 16 32 06 68 48 28

8 519100 8172870 16 31 33 68 49 16

9 504710 8179425 16 28 00 68 57 21

REGISTRO DE COORDENADAS ISLA SICUYA

PUNTO COORDENADAS UTM COORDENADAS GEOGRAFICAS Nº ESTE NORTE LATITUD SUR LATITUD OESTE

Abscisa "X" Ordenada "Y"

10 525075 8190020 16 22 14 68 45 55

11 524760 8190170 16 22 08 68 45 05

12 524350 8190210 16 22 09 68 46 20

13 524400 8190500 16 22 00 68 46 07

14 525108 1190200 16 22 9 68 45 54

REFERENCIAS

COORDENADAS UTM COORDENADAS GEOGRAFICAS ZONA 19

DATUM PSAD ? 56 Latitud al Sur de la Línea del Ecuador CENTRAL

ARTICULO 4°.-

Apruébase los anexos 1 referido al Mapa escala 1250.000 y Anexo 2 referido a la descripción de límites, mismos que forman parte de la presente Ley.

ARTICULO 5°.-

De conformidad con el Artículo 6º de la Ley Nº 2150 de 20 de noviembre de 2000 y el Artículo 5º dala Ley Nº 2235 de 31 de julio de 2001, la nueva Unidad Política Administrativa adecuará su Régimen de Gobierno Municipal, conforme a la definición de Municipio Sociocultural Homogéneo, mismo que será normado por disposición legal especifica.

ARTICULO 6°.-

El instituto Geográfico Militar, queda encargado de la de demarcación y levantamiento cartográfico correspondiente de acuerdo a los límites establecidos en los Artículos precedentes y los anexos que forman parte de la presente Ley.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los tres días del mes de julio dedos mil tres años.

Fdo. Mirtha Quevedo Acalinovic, Guido Añez Moscoso, Fernando Velasco Cuellar, Gonzalo Chirveches L., Erick Reyes Villa Bacigalupi, Marlene Fernández de Granado.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dieciséis días del mes de julio de dos mil tres años.

FDO. GONZALO SANCHEZ DE LOZADA, José Guillermo Justiniano Sandoval, Javier Comboni Salinas, Carlos Morales Landivar, Moira Paz Estenssoro